

## USO traslada al Ministerio de Trabajo y Economía Social las irregularidades y errores detectados en la tramitación de las prestaciones por ERTE

Madrid, 26 de junio de 2020.- La secretaria de Acción Sindical y Salud Laboral de USO, Sara García, ha dirigido un escrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social con un listado de irregularidades y errores de tramitación por parte del SEPE en los ERTE.

Problemas que han provocado situaciones críticas para muchos trabajadores afectados por esos ERTE, tanto de fuerza mayor como los presentados por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción. "Estos trabajadores, que ya ven mermados sus ingresos al encontrarse en esta circunstancia y que, bien sea por el retraso en el ingreso de la prestación o por errores en su cálculo o en los datos, están sufriendo grandes penalidades en su ya menguada economía familiar", denuncia García.

El pasado 25 de marzo, desde USO registramos una petición al Ministerio de Trabajo y Economía Social para que agilizase al máximo el pago de las prestaciones a las personas que se vieran afectadas por el aluvión de ERTE derivados de la crisis del coronavirus.

Ya por entonces, alertábamos de que el pago de la prestación se retrasaría en torno a 50-70 días. Previsión de USO que se confirmó cuando se anunció que la mayoría de los afectados percibirían su primera prestación el 10 de mayo, tras no poder tramitarla para el 10 de abril. Sin embargo, en estas fechas aún tenemos constancia de personas trabajadoras afectadas que no han percibido su prestación.

### Irregularidades en las prestaciones

USO ha pedido al Ministerio que se dé respuesta y se subsanen rápidamente toda una serie de irregularidades que se han detectado en la tramitación de la prestación por ERTE de fuerza mayor o ETOP, cuyos únicos perjudicados son los trabajadores. Entre estos errores se encuentran:

- Vinculadas a la situación familiar:
  - a) Hijos a cargo: una de las medidas adoptadas desde el SEPE para agilizar el abono de las prestaciones fue unificarlas para su cálculo a "hijos 0", decisión que contó con la crítica de nuestro sindicato. Posteriormente, el SEPE lanzó una nota informativa en la que se anunciaba que sería el organismo quien regularizara de forma automática el aumento de las cantidades en función de sus condiciones familiares, sin reclamación por parte de los afectados. Sin embargo, en USO hemos recibido la comunicación de personas afectadas que no han realizado reclamaciones, siguiendo lo recogido en la nota publicada

por el SEPE, constatando que esta situación no se ha subsanado aún. Por tanto, reclamamos que se subsane o bien que se informe a los afectados de esta situación y del plazo en el que se va ingresar la diferencia al tener en cuenta los hijos a cargo, o, por último, que se comunique que se debe hacer, finalmente, una reclamación individual.

- b) Reducción de jornada por guarda legal. En este caso, hemos recibido la constatación de que a las personas afectadas por un ERTE que ya estaban en situación de reducción de jornada por cuidado de menor de 12 años o personas con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida, a las que se les está calculando la prestación sin tener en cuenta la causa de la reducción con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo e inseguridad ante si debe interponer una reclamación individual o si el SEPE, como en el caso anterior, va a actuar de oficio. En este caso, no tener en cuenta la causa de la reducción de cara al cálculo, agrava una situación de desigualdad ya preexistente puesto que las personas que reducen su jornada son en su mayoría mujeres que ya ven mermado su salario y reducidas sus aspiraciones laborales por tener que sacrificar parte de su jornada al cuidado y, ahora, se ven también penalizadas por el SEPE en el cobro de su prestación.
- Tiempos parciales. Al ser las empresas las que aportan los datos de cara a la tramitación de las prestaciones por el SEPE, éstas han presentado el contrato base sin tener en cuenta las posibles mejoras de contrato, que en algunos trabajadores llegan a tener unas medias de 35 horas semanales, lo que implica una merma económica sustancial y que no se ajusta a la realidad contractual de algunos trabajadores afectados. En otros casos hemos detectado que se está tomando en cuenta la situación más reciente del trabajador o trabajadora, dándose situaciones de personas trabajadoras en jornada completa, afectadas por ERTE de suspensión de contrato, que son sacadas del ERTE en un ERTE parcial con una reducción de jornada por un tiempo, y posteriormente, al producirse una bajada o pérdida total de actividad, vuelven a un ERTE de suspensión, por lo que el SEPE calcula sus prestaciones como si de un tiempo parcial se tratara. Los trabajadores a tiempo parcial son también un colectivo vulnerable que refleja la precarización y la desigualdad de nuestro mercado laboral. La voluntariedad del tiempo parcial en nuestro país es una excepción en la mayor parte de este tipo de contratos, la parcialidad es involuntaria y se suelen producir en los sectores más precarizados siendo mujeres y jóvenes los colectivos más afectados por esta situación.

USO denuncia que sus prestaciones por desempleo son inferiores a las de los empleados a tiempo completo al tener un menor porcentaje de actividad. A modo de ejemplo, un caso de un afiliado de USO del Sector Aéreo contratado a tiempo parcial que cotiza unos 1.450€ mensuales y recibe una bruta de 686,31€, mientras en la empresa hay personal eventual que sustituye bajas a jornada completa que cotizan el 100% y bases de unos 1.400€, y tienen una prestación aproximada de 980€ brutos pues sólo le reducen al 70% de la base de cotización.

Dada la situación de precariedad laboral y el abuso de los contratos a tiempo parcial, hay muchos trabajadores y trabajadoras que tienen dos o más contratos de este tipo para poder llegar a fin de mes y que se ven penalizados al estar afectados por un ERTE, dado que para el cálculo de las prestaciones solo se tiene en cuenta la cotización del contrato a tiempo parcial de la empresa afectada, recibiendo una prestación inferior que si de una prestación por desempleo por despido se tratara.

### **Problemas con el acceso a los datos y la subsanación de errores**

A pesar del apartado habilitado por el SEPE para consultar el estado de tramitación de la prestación, muchos trabajadores afectados por ERTE, no pueden acceder a sus datos o, incluso, acceden a datos que con su clave pertenecen a otras personas.

Se han detectado situaciones caóticas y desesperantes como retrasos en el cobro de la prestación, sin tener explicación alguna por parte de la empresa ni del SEPE; personas a las que se les ingresa mayor cantidad de la prestación que les corresponde y posteriormente se le descuenta sin mediar ninguna información o comunicación; equivocaciones en los datos que conllevan cálculos de prestación erróneos; trabajadores de la misma empresa que obtienen resultados totalmente diferentes, teniendo mismas bases de cotización, contratos y cargas, etc.

En muchas ocasiones estas situaciones se producen debido a errores en la elaboración de los listados de los afectados por parte de la empresa, que deja al trabajador en un estado de indefensión total, ya que desde SEPE solicitan que sea la empresa la que subsane el defecto y algunas alegan que es el trabajador el que debe subsanar.